



Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

Revisión de cuarto ciclo (2028-2033)

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL DE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA

Anejo 6: Proceso de consulta y participación pública

Diciembre de 2024

ÍNDICE

<u>1. PROCESO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....</u>	<u>1</u>
1.1. Principios de la participación pública.....	1
1.2. Organización y cronograma de los procedimientos de participación pública	4
1.3. Coordinación del proceso de EAE y los propios del plan hidrológico	6
1.4. Métodos y técnicas de participación	7
1.4.1. Información pública.....	7
1.4.2. Consulta pública	8
1.4.3. Participación activa	9
1.4.4. Puntos de contacto, documentación base e información requerida.....	12

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico.	4
Tabla 2. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.	4
Tabla 3. Plazos y etapas del planteamiento del Programa de medidas.	4
Tabla 4. Plazos y etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica.	4
Tabla 5. Plazos y etapas de la Participación Pública.	5
Tabla 6. Relación de información básica para consulta.	12
Tabla 7. Relación de oficinas para solicitar la documentación.	13

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principios de la participación pública.	2
Figura 2. Niveles de participación pública.	2
Figura 3. Esquema general de participación pública del proceso de planificación.	3
Figura 4. Cronograma de participación pública del proceso de planificación.	6
Figura 5. Información pública.	7
Figura 6. Medidas para asegurar la información pública.	7
Figura 7. Documentos a consulta pública.	8
Figura 8. Instrumentos para informar sobre la consulta pública.	8
Figura 9. Objetivos de planificación activa.	9
Figura 10. Instrumentos para hacer efectiva la participación activa.	10
Figura 11. Página web de la Agencia Vasca del Agua.	14
Figura 12. Página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.	14
Figura 13. Jornada de participación pública en Donostia-San Sebastián.	15

1. PROCESO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 72 del RPH establece que el organismo de cuenca formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico, con al menos los siguientes contenidos:

- Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa.
- Coordinación del proceso de EAE del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- Descripción de los métodos y técnicas a emplear en las distintas fases del proceso.

La DMA establece que en el proceso de planificación se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, especialmente durante la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Asimismo, la Directiva requiere que se publiquen y se pongan a disposición del público los siguientes conjuntos de documentos: el programa de trabajo junto con el calendario previsto para su realización y las fórmulas de consulta, el esquema de temas importantes y el proyecto de plan hidrológico (artículo 14.1.). El TRLA y el RPH transponen estas exigencias y las amplían incluyendo el estudio general sobre la demarcación en el programa de trabajo y demás documentos iniciales del proceso de planificación, que por consiguiente también se somete a consulta pública.

Los resultados de la participación pública, y en particular los de las distintas fases de consulta referidas a los documentos iniciales, al esquema de temas importantes y al propio plan hidrológico, deberán ser explicados e incorporados en un anexo al plan (artículo 74.3 del RPH).

1.1. Principios de la participación pública

Los procesos de participación pública vinculados a la revisión del plan hidrológico tienen la finalidad de que tanto las partes interesadas como la ciudadanía en general tomen conciencia del proceso y conozcan sus detalles suficientemente, de tal forma que puedan ser capaces de influir eficazmente en el resultado final.

Este documento pretende definir y establecer las actuaciones a seguir para mejorar y hacer efectiva la participación pública tras la experiencia recibida de los anteriores ciclos de planificación. Los objetivos a alcanzar son los siguientes:



Figura 1. Principios de la participación pública.

Marco legal de la participación pública

El marco normativo para el desarrollo de la participación pública en la elaboración y actualización de los planes hidrológicos viene definido por la DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante TRLA y el RPH. Además, la IPH detalla los contenidos y define su ubicación dentro del plan hidrológico.

Asimismo, resulta de aplicación la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos en materia de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

Para todo ello se definen tres niveles de acciones y de implicación social y administrativa, según se esquematiza en la Figura 2:

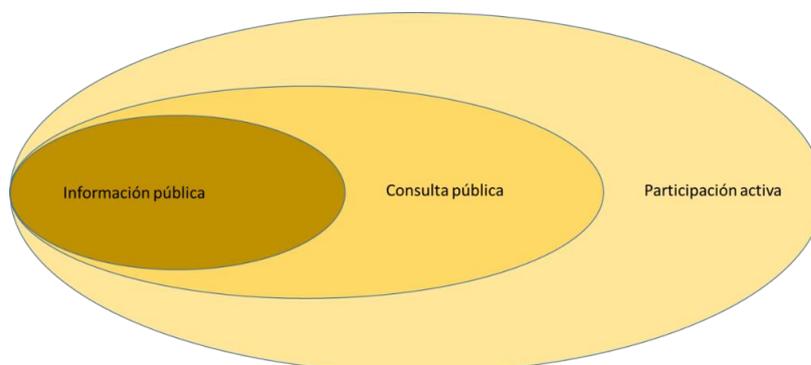


Figura 2. Niveles de participación pública.

Los niveles de información y consulta pública deben quedar asegurados, es decir, son de desarrollo obligado. La participación activa debe ser fomentada.

Requisitos normativos de la participación pública

Los artículos 72, 73, 74 y 75 del RPH describen los procedimientos para hacer efectiva la participación pública y desarrollan los tres niveles de participación en el proceso de planificación hidrológica.

Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí. La información pública, que representa el nivel más bajo de participación, implica un suministro efectivo de información, que debe llegar a todos los interesados. Es una acción de puesta a disposición de la información por parte de la Administración promotora del mayor alcance posible, sin que se requiera una intervención formal de los interesados.

En el caso de la consulta pública, la Administración promotora que presenta los documentos espera obtener una respuesta de los interesados. Es un nivel participativo más desarrollado que el mero suministro de información.

La participación activa, por su parte, permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

Tanto la DMA como la legislación nacional disponen que debe garantizarse el suministro de información y la consulta pública, es decir, ambos niveles de participación tienen un carácter obligatorio; y que se debe fomentar la participación activa, que lógicamente tiene un carácter voluntario. A continuación, se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica en la DH del Cantábrico Oriental.

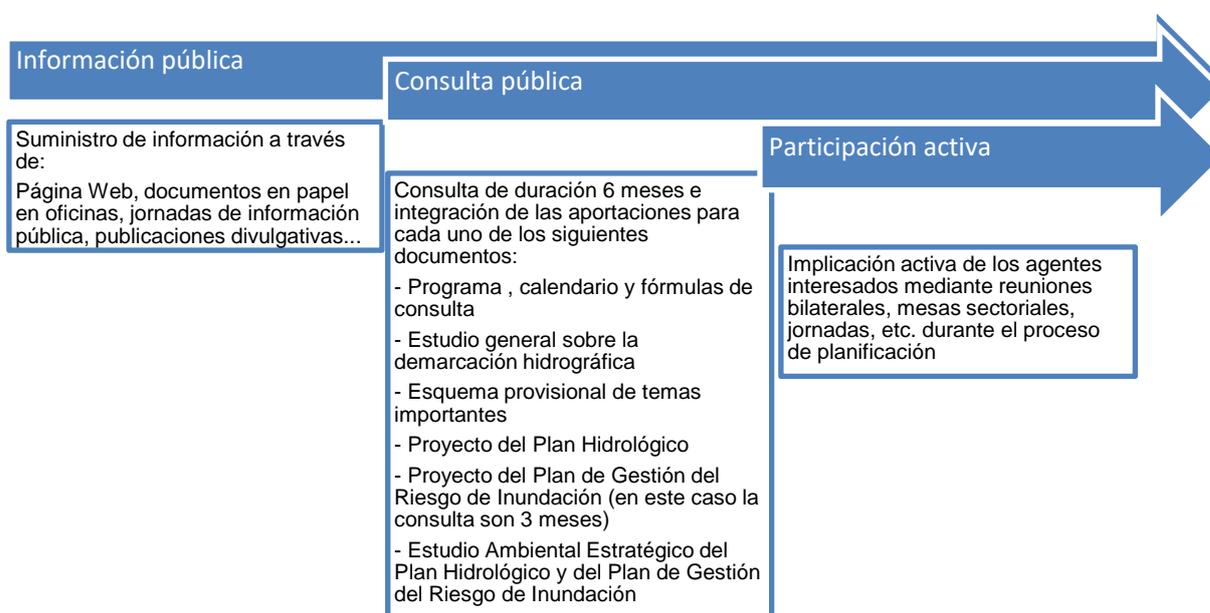


Figura 3. Esquema general de participación pública del proceso de planificación.

1.2. Organización y cronograma de los procedimientos de participación pública

El presente título se redacta en cumplimiento de los artículos 72.2 a) y 77 del RPH.

En las siguientes tablas se indican los plazos y etapas previstos de los distintos procesos de consulta a lo largo de la preparación de los diversos documentos con los que se conforma la revisión del plan hidrológico.

Tabla 1. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico.

Elaboración del plan hidrológico		
Etapas del Proceso de Planificación	Consulta pública	
	Inicio	Finalización
Documentos iniciales: Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta, Proyecto de Participación Pública y Estudio General de la Demarcación	20.12.2024	20.06.2025
Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas	01.11.2025	30.04.2026
Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico y su Estudio Ambiental Estratégico	01.10.2026	31.03.2027

Tabla 2. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Elaboración del plan de gestión del riesgo de inundación		
Etapas del Proceso de Planificación	Consulta pública	
	Inicio	Finalización
Propuesta de proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y su Estudio Ambiental Estratégico	01.10.2026	31.12.2026

Tabla 3. Plazos y etapas del planteamiento del Programa de medidas.

Elaboración del plan hidrológico	
Etapas del Proceso de Planificación	Finalización
Elaboración de la propuesta del programa de medidas	30.09.2026
Propuesta definitiva de los objetivos medioambientales	30.09.2026

Tabla 4. Plazos y etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA		
Etapas del Proceso de Planificación	Finalización de la elaboración	Consulta pública
Elaboración del documento inicial estratégico y comunicación inicial al órgano ambiental	31.03.2026	
Scoping y elaboración del Documento de alcance (Órgano ambiental)	31.07.2026	
Estudio ambiental estratégico junto con la propuesta del proyecto del Plan Hidrológico	30.09.2026	Inicio 01.10.2026 Fin 31.03.2027
Declaración ambiental estratégica (Órgano ambiental)	30.11.2027	

Tabla 5. Plazos y etapas de la Participación Pública.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA			
Etapas del Proceso de Planificación	Duración	Participación Activa	Consulta Pública
Consulta pública de los Documentos Iniciales	6 meses		Inicio 20.12.2024 Finalización 20.06.2025
Participación activa en la elaboración y consulta del Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas	8 meses	Inicio: 01.09.2025 Finalización 30.04.2026	
Consulta pública del documento Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas (incluye la consulta a las partes interesadas, que podrán presentar propuestas en el plazo de 3 meses)	6 meses		Inicio 01.11.2025 Finalización 30.04.2026
Consulta a las partes interesadas del Documento Inicial estratégico de la evaluación ambiental estratégica (Órgano Ambiental)	45 días		Inicio 01.04.2026 Finalización 15.05.2026
Participación activa en la elaboración y consulta del plan hidrológico y de su programa de medidas	6 meses	Inicio 01.09.2026 Finalización 28.02.2027	
Consulta pública del Proyecto del plan hidrológico (incluye la consulta a las partes interesadas, que podrán presentar propuestas en el plazo de 3 meses)	6 meses		Inicio 01.10.2026 Finalización 31.03.2027
Consulta pública del Estudio ambiental estratégico	6 meses		Inicio 01.10.2026 Finalización 31.03.2027

En el cronograma que aparece a continuación se muestra cuándo se van a llevar a cabo cada uno de los procedimientos de la planificación.

Téngase presente que las fechas indicadas deben ser entendidas como una referencia temporal inequívoca. No obstante, circunstancias coyunturales como puede ser la disponibilidad de publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado, podrían dar lugar a un ligero ajuste de los hitos temporales señalados, ajuste que no deberá ser superior a 30 días, respetando siempre y en cualquier caso los 6 meses de duración de los procesos.

1.4. Métodos y técnicas de participación

1.4.1. Información pública

El suministro de información es el nivel más básico e inicial de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica, a través del que se pretende lograr una opinión pública mejor informada. Los objetivos que se busca lograr con la información pública son los que se indican en la Figura 5.



Figura 5. Información pública.

Asimismo, se mantendrán y completarán las medidas participativas, tomadas durante los tres primeros ciclos de planificación, para asegurar el cumplimiento de estos objetivos.



Figura 6. Medidas para asegurar la información pública.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la información ambiental que obra en poder de las Administraciones Hidráulicas será puesta a disposición de los interesados y público en general.

1.4.2. Consulta pública

La consulta pública de los documentos de la planificación hidrológica es un proceso formal obligatorio, requerido tanto por la DMA como por el TRLA, y desarrollado en el artículo 74 del RPH. Además, debe también atender los requisitos fijados en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. Uno de los principales objetivos de la consulta es el de dar al público la oportunidad de ser escuchado de manera previa a la toma de decisiones favoreciendo así la gobernanza y la corresponsabilidad en la definición de políticas de agua.

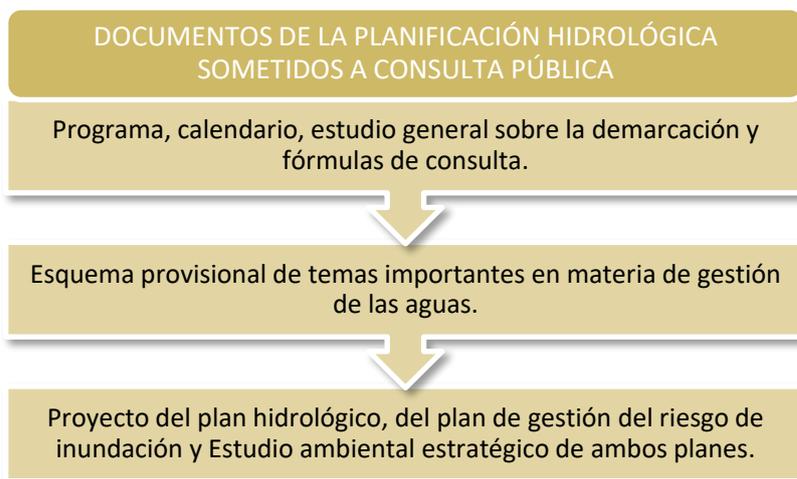


Figura 7. Documentos a consulta pública.

La duración del proceso de consulta pública será, al menos, de **6 meses** para cada uno de los documentos. Las aportaciones en forma de propuestas, observaciones o sugerencias recabadas como fruto de la consulta pública se reunirán en un informe que formará parte del proyecto de plan hidrológico.

La consulta se completa con documentos de carácter divulgativo y encuestas con el objeto de facilitar el proceso y la participación de los ciudadanos. Todos estos documentos serán accesibles en formato digital en las páginas electrónicas de la Agencia Vasca del Agua, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se informará del inicio del periodo de consulta, de la duración y finalización del mismo, y los mecanismos de presentación de alegaciones, tanto a los agentes interesados como al público en general a través de los siguientes mecanismos:



Figura 8. Instrumentos para informar sobre la consulta pública.

1.4.3. Participación activa

La participación activa debe ser fomentada durante todas las fases del proceso de planificación. En los anteriores ciclos, se asentaron las bases de la participación activa mediante la realización de reuniones, mesas de debate, encuentros y jornadas que sirvieron eficazmente para la elaboración de un plan hidrológico más consensuado. En este nuevo ciclo de planificación se realizará un nuevo proceso de participación activa, implicando a los agentes interesados y al público en general en el proceso.

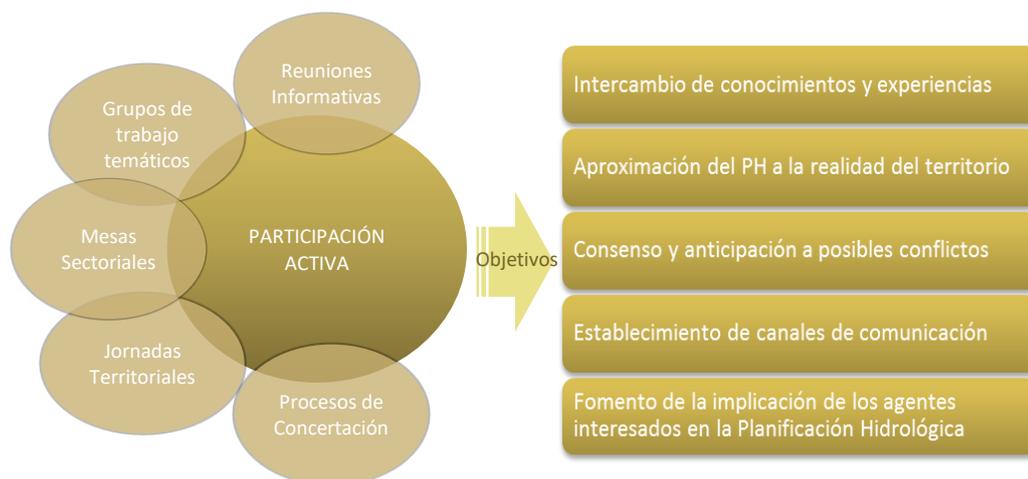


Figura 9. Objetivos de planificación activa

Los procesos de participación activa representan una oportunidad para obtener el compromiso de todos los agentes interesados, necesario para su buen desarrollo del plan hidrológico. Asimismo, la participación activa sirve para mejorar la identificación de los objetivos comunes y poder analizar y solventar las diferencias entre las partes interesadas con suficiente antelación. Estos procesos contribuyen a alcanzar el equilibrio óptimo desde el punto de vista de la sostenibilidad, considerando los aspectos sociales, económicos y ambientales, y facilitando la continuidad a largo plazo de la decisión tomada mediante consenso.

1.4.3.1. Instrumentos para facilitar y hacer efectiva la participación activa

Para obtener el mejor funcionamiento del proceso participativo y alcanzar el compromiso de todos los agentes interesados se utilizarán los siguientes mecanismos (Figura 10):



Figura 10. Instrumentos para hacer efectiva la participación activa

Todos estos instrumentos han de permitir ampliar el conocimiento de los actores involucrados y recibir eficazmente sus aportaciones, comentarios y sensibilidades sobre los diversos contenidos a lo largo de las diferentes fases del proceso de planificación. Se consultará también a expertos para que aporten sus conocimientos específicos sobre temáticas concretas.

En particular, y al igual que en ciclo de planificación anterior, la Agencia Vasca del Agua promoverá en el ámbito del País Vasco un proceso colaborativo entre las instituciones públicas vascas con competencias en materia de aguas, para la elaboración consensuada del plan hidrológico del cuarto ciclo.

Se incluye como parte del proceso de participación activa la consulta sobre el Documento Inicial Estratégico. Esta consulta se realizará por la Autoridad Ambiental a las Administraciones Públicas afectadas y otros interesados durante un plazo mínimo de 45 días hábiles.

1.4.3.2. Partes interesadas y sectores clave

El objetivo ideal sería que todas las partes interesadas estuvieran representadas y puedan desempeñar su trabajo con eficacia a lo largo de todo el proceso participativo.

Se consideran personas interesadas en la planificación hidrológica todas aquellas personas físicas o jurídicas con derecho, interés o responsabilidad que deseen participar en la toma de decisiones. A priori, se considera que los interesados lo son por razones de tipo económico (existe pérdida o beneficio económico a raíz de la decisión tomada), de uso (la decisión puede causar un cambio en el uso del recurso o del ecosistema), de competencia (como la responsabilidad o tutela correspondientes a las administraciones) o de proximidad (por ejemplo, por impactos por contaminación, ruido, etc.).

Además de las partes interesadas, se podrán incluir a personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas cuyo asesoramiento enriquecerá el proceso de elaboración de los planes hidrológicos.

Se presentan diferentes niveles de implicación en el proceso participativo:

- *Participante activo*: actores con intereses, que realizan recomendaciones que son consideradas de una manera directa, si bien la decisión final no recae sobre ellos.
- *Especialista*: actores que aportan conocimiento técnico y científico a las actividades a realizar, influyendo de manera directa en el proceso. Sin embargo, su participación se limita a incorporar conocimiento cuando se les requiere.
- *Observador*: aquellos actores que están interesados en ser informados y seguir el proceso. Participan incorporando su opinión al proceso en actos públicos o mediante algún tipo de manifiesto escrito, si bien no participan de una manera directa en el proceso.

1.4.3.3. Comunicación con las partes interesadas

Una vez identificados los actores, se utilizará un sistema de comunicación efectivo y equitativo con los participantes. Dicho sistema abarcará todas las actividades que deben ser realizadas antes (reuniones previas, identificación de actores principales y convocatorias), durante (información sobre las actividades realizadas en consultas, talleres o grupos de trabajo) y después (publicación de los resultados) del proceso de participación. Los canales de comunicación a emplear se darán a conocer previamente al inicio de las técnicas participativas.

El primer paso será la preparación de una lista inicial de las partes interesadas indicando su grado de participación. Este listado se comunicará a los inscritos para que puedan rechazar su inclusión. La mencionada lista se hará pública posteriormente de tal forma que se permita a los no incluidos solicitar su inclusión en la misma señalando su grado de participación. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se deberá solicitar permiso escrito para publicar los nombres de los representantes de las asociaciones o particulares.

1.4.3.4. Participación activa en las diferentes fases de la revisión del Plan

Durante el primer ciclo de planificación hidrológica, los agentes interesados, la ciudadanía y las administraciones competentes realizaron un esfuerzo muy relevante en el desarrollo de los procesos de participación pública. La experiencia y conocimientos adquiridos en dichos procesos constituyeron la base para abordar los procesos de participación activa del segundo y tercer ciclo. En este cuarto ciclo, el diseño de los procesos de participación pública será similar a los del tercero, garantizándose en todo momento los requisitos exigidos por la DMA.

De acuerdo con lo anterior, se expone en los siguientes párrafos el planteamiento inicial de los instrumentos de participación activa que se prevé utilizar en las diferentes fases del futuro proceso de revisión del Plan Hidrológico.

En la fase de Documentos Iniciales se plantea realizar dos jornadas de presentación de los documentos para el conjunto de la Demarcación, convocando a las mismas a los agentes más significativos relacionados con la gestión del agua.

En la fase del Esquema de Temas Importantes, se plantea igualmente realizar dos jornadas de participación activa para el conjunto de la Demarcación, convocando a las mismas a los agentes más significativos relacionados con la gestión del agua. Además, si se considerase conveniente se realizarán reuniones adicionales o talleres específicos, de alcance más local o sectorial.

En la fase del Proyecto de revisión del Plan, se plantea realizar dos jornadas de participación, con alcance general, de forma similar al ETI, que serán completadas con talleres específicos acerca de aspectos relevantes de la planificación hidrológica de la demarcación. Se propone inicialmente tratar aspectos tales como el seguimiento del estado de las masas de agua y objetivos ambientales, gestión del riesgo de inundación, recuperación de costes de los servicios del agua, ecosistemas acuáticos y zonas protegidas, abastecimiento y saneamiento, agua y sectores productivos.

Además, al igual que en ciclo de planificación anterior, la Agencia Vasca del Agua promoverá en esta fase un proceso colaborativo entre las instituciones públicas vascas con competencias en materia de aguas, para la elaboración consensuada del plan hidrológico del cuarto ciclo.

Estas jornadas podrán ser completadas con otros talleres específicos de alcance más concreto o local.

1.4.4. Puntos de contacto, documentación base e información requerida

Con el presente apartado se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 72.2 c) y 77.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

1.4.4.1. Relación de documentación base

La documentación base que será puesta a disposición del público será la siguiente (Tabla 6):

Tabla 6. Relación de información básica para consulta.

Documentos preliminares	Planificación	Seguimiento
Programa, calendario y fórmulas de consulta. Estudio general de la demarcación. Proyecto para la participación pública. Respuesta a las alegaciones a los documentos preliminares.	Informe sobre las aportaciones del proceso de consulta pública. Esquema provisional de los temas importantes. Borradores del programa de medidas. Registro de zonas protegidas. Documento Inicial Estratégico. Estudio Ambiental Estratégico. Plan hidrológico de cuenca. Pla de gestión del riesgo de inundación. Declaración Ambiental Estratégica.	Informe anual de seguimiento del plan. Informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto. Informe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de seguimiento sobre la aplicación de los planes hidrológicos.
Documentos divulgativos y de síntesis		

1.4.4.2. Puntos de contacto

Los procedimientos para obtener la información de base han sido descritos en los apartados anteriores de métodos y técnicas de participación. Asimismo, los puntos de acceso a la información sobre el proceso de planificación hidrológica son los que aparecen a continuación.

Tabla 7. Relación de oficinas para solicitar la documentación

AGENCIA VASCA DEL AGUA		
Sede Central	Oficina de las Cuencas Cantábricas Orientales	Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales
C/Portal de Gamarra 1A – Planta 11 01013 Vitoria-Gasteiz Teléfono: 945011700 Fax: 945011701	C/Intxaurreondo, 70-1º 20015 Donostia / San Sebastián Teléfono: 943024800 Fax: 943024801	C/Alameda Urquijo, 36 – 7º 48011 Bilbao Teléfono: 944033800 Fax: 944033801

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
Oficinas Centrales de Oviedo	Oficina de Planificación Hidrológica
Plaza de España, 2 33007 Oviedo Teléfono: 985968400 Fax: 985968405	C/ Asturias, 8 33004 Oviedo Teléfono: 985965910 Fax: 985965906
Oficina Territorial de Bizkaia y Álava	Oficina Territorial de Gipuzkoa y Navarra
C/ Gran Vía, 57 48011 Bilbao Teléfono: 944411700 Fax: 944415019	Paseo de Errotaburu, 1 20018 Donostia/San Sebastián Teléfono: 943223799 Fax: 943311964

1.4.4.3. Página web de acceso a la información

Los documentos informativos estarán accesibles en formato digital a través del portal web de la Agencia Vasca del Agua (<https://www.uragentzia.euskadi.eus/inicio/>), de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (<https://www.chcantabrico.es/>) y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es.html>). La página web es uno de los pilares principales del proceso de información.

Además, se pondrá a disposición de los agentes interesados y del público en general otras herramientas electrónicas que ayudarán a hacer efectivos los diferentes niveles participativos (información, consulta pública y participación activa). Las herramientas electrónicas de la Agencia Vasca del Agua, en el ámbito de competencias de la CAPV de la demarcación, son las siguientes:

- Correo electrónico específico: ParticipacionPlanHidrologico@uragentzia.eus
- Foro Virtual: www.irekia.euskadi.eus
- X: @uraEJGV.



Inicio | Planificación Hidrológica | Plan hidrológico | Documentación

Documentación

Seguimiento

Tramitación

Plan Hidrológico del tercer ciclo de planificación (2022-2027)

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2022-2027 ha sido aprobado mediante el **Real Decreto 35/2023**, de 24 de enero. Dicho plan constituye la revisión del Plan Hidrológico 2016-2021 aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

De acuerdo con lo establecido en el **Real Decreto 29/2011** por el que se define la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, este Plan Hidrológico ha sido elaborado mediante la integración armónica de los planes hidrológicos de dos ámbitos competenciales. Por un lado, el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Cuenca Internas, cuya planificación realiza la Agencia Vasca del Agua y, por otro lado, el ámbito de competencias del Estado, las Cuenca Intercomunitarias, cuya planificación acomete la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

El **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental** consta de los siguientes documentos:

Documentación

- > [Memoria \(PDF, 20 MB\)](#)
- > [Informe de síntesis \(PDF, 4 MB\)](#)
- > **Anejos a la memoria**
 - > [Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas. \(PDF, 5 MB\)](#)
 - > [Anejo II: Inventario de recursos hídricos. \(PDF, 4 MB\)](#)
 - > [Anejo III: Usos y demandas de agua. \(PDF, 2 MB\)](#)
 - > [Anejo IV: Zonas protegidas. \(PDF, 16 MB\)](#)

Figura 11. Página web de la Agencia Vasca del Agua.



Figura 12. Página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

1.4.4.4. Publicaciones divulgativas

Las publicaciones divulgativas que se editarán para el ciclo de planificación 2028-2033 serán como mínimo las siguientes:

- Publicación divulgativa referida al Esquema de Temas Importantes.
- Publicación divulgativa referida a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.
- Publicación divulgativa sobre el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

1.4.4.5. Jornadas de información pública

Se tratará de actos promovidos de forma institucional por parte de ambas administraciones hidráulicas, para la difusión específica y el debate de diferentes aspectos relacionados con el plan hidrológico.



Figura 13. Jornada de participación pública en Donostia-San Sebastián.

Se prevén, al menos, jornadas de información para cada uno de los principales hitos del proceso de planificación: documentos iniciales, esquema de temas importantes y propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación. El objetivo principal de estas jornadas será anunciar, explicar los contenidos, facilitar información y resolver dudas sobre dichas fases para poder alimentar los procesos de consulta y participación activa.